

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Laboral
DEMANDANTE	Yaneth Duviana Vallejo Ramírez
DEMANDADO	Valco Constructores S.A.S
RADICADO	05 697 31 12 001 2018-00284 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Fija Fecha Audiencia
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 015

Teniendo en cuenta que la documentación requerida por el despacho fue allegada por una de las partes (relacionados con el contrato de obra Nro. 100 de 2010 y que obligó a requerir al Municipio de Granada, Ant.), lo que sigue es continuar con el trámite del proceso.

De igual manera, como se aportó sustitución de poder para que represente a la parte demandada la Dra. YUDY VANESSA RUEDA GOMEZ y de igual modo se arrió nueva sustitución de poder a la parte demandada para representar a la parte demandada a la Dra. ANDREA JULIANA MARTÍNEZ VARGAS GÓMEZ, lo consecuente será reconocerles personería jurídica para actuar en este trámite.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Como quiera que ya se incorporaron las pruebas requeridas por el Juzgado para el proceso, se fija como fecha para celebrar la audiencia que del artículo 80 del C.P.L y de la S.S., donde se practicarán los medios de prueba, las alegaciones y el fallo, para el próximo **MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A**

LAS 9:00AM.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la vista pública se practicará de manera virtual a través de la plataforma lifiesize, por lo que deberán descargar la aplicación y minutos antes de la audiencia se les estará enviando el respectivo enlace al correo electrónico que cada uno de los abogados tenga registrado en el enlace al correo electrónico que cada uno de los abogados tenga registrado en el SIRNA.

SEGUNDO. Se reconoce personería a la Dra. YUDY VANESSA RUEDA GÓMEZ, portadora de la T.P 357.607 del C S J, para que represente a la entidad demandada en los términos del poder sustituido por la Dra. STEPHANIA FIGUEROA ARREGOCÉS, portadora de la T.P 287.459 del C S J.

TERCERO. Se reconoce personería para actuar a la Dra. ANDREA JULIANA MARTÍNEZ VARGAS, portadora de la T.P 372.025 del C S J, para que represente a la entidad demandada en los términos del poder sustituido por la Dra. YUDY VANESSA RUEDA GÓMEZ, portadora de la T.P 357.607 del C S J.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)

*El anterior auto se notificó por Estados N° hoy a las 8:00 a. m. El
Santuario de _____ del año _202*



ELIANA LEYVA PEMBERTHY

Secretaria

